



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000053 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 ABR 2019

VISTO:

El Informe Nº 016-2019/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-WZI, de fecha 15 de Enero del 2019, Informe Nº 245-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Marzo del 2019, Informe Nº 129-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 29 de Marzo del 2019, proveído de fecha 29 de Marzo del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Octubre del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista SHEKINARAFÁ, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 642 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 2'677,030.88 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA CON 88/100 SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 016-2019/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-WZI, de fecha 15 de Enero del 2019, el Ingeniero WILDER ZARATE IZQUIERDO, en calidad de Inspector de la Obra, indica lo siguiente:

- Que en calidad de inspector solicita la formalización con acto resolutive de reinicio de la obra, ya que habiéndose celebrado la licitación de la valorización 01 la Entidad cumple con lo requerido según la ley de contrataciones del estado Art 153º, de conformidad con el Acta de Reinicio, suscrita el 13 de marzo del 2019, siendo el reinicio es del 13 de marzo del 2019, por lo que se procede a levantar la suspensión de plazo de la obra antes indicada.

Que, mediante Informe Nº 245-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Marzo del 2019, el Sub Gerente de Obras, alcanza el ACTA DE REINICIO DE OBRA, suscrita el día 13 de Marzo del 2019, toda vez que se ha levantado la causal de suspensión de plazo para ello es necesario proceder a dicha formalización mediante Acto Resolutive, previa opinión legal de la oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante Informe Nº 129-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 29 de Marzo del 2019, la responsable de la oficina de Asuntos Legales, opina que efectivamente según el Acta de Reinicio de obra se acuerda de reiniciar la obra con fecha 13 de marzo del 2019, así también se verifica en el asiento Nº 371 del cuaderno de obra, donde mencionan el reinicio de obra, en concordancia al Art 153º, por lo que se cumple con las condiciones para emitir el acto resolutive de reinicio, por lo que se debe notificar a las partes integrantes del contrato

Que, mediante proveído de fecha 29 de Marzo del 2019, inserto al reverso del Informe Nº 129-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, se dispone al Area de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000053 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 09 ABR 2019

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el **Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, es necesario **PROCEDER** al Reinicio de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", que la causal de paralización ha sido solucionada, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, el Reinicio del plazo de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir **del 13 de Marzo del 2019**, conforme al Acta de Reinicio, suscrita el 13 de Marzo del 2019, toda vez que se ha levantado la causal de suspensión de plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista SHEKINARAFSA, Sub. Gerencia de Obras, Area de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ricardo R. Caballero Alon
GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA